

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por el señor CARLOS MARIO GIRALDO MARIN en contra de la señora DIANA LUCIA VILLEGAS AGUILAR, se pone en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín al oficio N° 0358 de 2021.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

y.b.

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 160 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  _____ ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e98e359d0bd4525853dbf65ef18434867fac1096c9efd870bb76fdc874cfa131

Documento generado en 20/10/2021 10:53:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

De: Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín

Enviado: martes, 19 de octubre de 2021 8:28 a. m.

Para: Yovany Adrian Bedoya Garcia

Asunto: INFORMAN CONCURRENCIA DE EMBARGO RADICADO 2020-00008

PTI.

Cordialmente;

Cristina Anaya Marzola

Citadora

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Cra. 52 N° 43-52, piso 4, Medellín. Teléfono: 2323046

Nit. 800.093.816. Cuenta de Depósitos 0500 12 05 10 06

De: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellín

<j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 23 de septiembre de 2021 16:31

Para: Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín

<j06mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO 1290

Señores

juzgado sexto municipal de pequeñas causas laborales de Medellín

Su radicado: 05001 41 006 2020 0008 00

Cordial saludo,

Por medio del presente, comunicamos que se presenta una concurrencia de embargos para el proceso de radicado 05001 40 03 017 2016 00544 00, para los fines legales pertinentes.

Atte.

JUAN ESTEBAN JARAMILLO RESTREPO

Asistente Administrativo grado 5

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

INFORMACIÓN CONTACTO:

TELÉFONO 5138896

DIR. CALLE 49 Nro. 45-65 piso 5º

j06ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Calle 49 Nro. 45 - 65 Quinto (5°) Piso – Antiguo Edificio Icetex
Teléfono (4) 408 73 25 Medellín (Ant.)

Medellín, 9 de septiembre de 2021

Oficio No. 1290

Señores

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
Ciudad

Su radicado: 05001 41 006 2020 00008 00

Cordial Saludo,

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JUAN BAUTISTA BERRIO SALDARRIAGA C.C.70.070.051
Demandado:	DIANA LUCIA VILLEGAS AGUILAR C.C.43.562.302
Radicado:	05001 40 03 017 2016 00544 00
	Al contestar cite este radicado

Me permito comunicarles que el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, ordenó oficiarle:

*“En atención a lo comunicado en el oficio precedente, por el **JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN**, téngase en cuenta y póngase en conocimiento de la parte actora, por lo que se presenta una **CONCURRENCIA DE EMBARGOS**, es decir, las medidas cautelares aquí decretadas, del embargo y retención de los dineros que le puedan corresponder a la demandada **DIANA LUCIA VILLEGAS AGUILAR**, quedarán afectadas con ambas cautelas, de acuerdo a lo dispuesto en el art.465 del C. Gral. Del P.*

Por lo tanto se dará aplicación oportuna a lo reglado por el artículo que viene de citarse, esto es, se adelantará la ejecución hasta el remate de los bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante, se solicitará a la entidad en mención la liquidación definitiva y en firme del crédito y las costas que ante tal agencia judicial se ejecutan, para hacer la distribución del producto de la subasta pública entre todos los acreedores con sujeción estricta a la prelación legal de créditos. Oficiese

*Por otro lado, se le pone en conocimiento al Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, que existe una **concurrencia de embargos** dentro del proceso comunicado por la Unidad de Cobro Coactivo de la Subsecretaría de la Tesorería del Municipio de Medellín, con radicado No.1000528866, sobre el inmueble con folio de M.I. No.001-3378001. Oficiese por la secretaría al Juzgado supra, comunicándole lo acá dispuesto.”*

Atentamente,


DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA

PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14° CON FUNCIONES SECRETARIALES
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
MEDELLÍN - ANT

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

